

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE.

Ibagué Tolima, 13 JUL 2020

E.Singular RAD: No. 2020-00222-00

Como quiera que la Demanda Ejecutiva y el Título reúne los requisitos de Ley, el Juzgado, RESUELVE.

1. Ordenar a la parte ejecutada CRISTHIAN HE MANUEL JARAMILLO MUÑOZ que dentro del término de cinco (5) días pague a la entidad ejecutante BANCO DE BOGOTÁ las siguientes sumas:

1.1 Por la suma de \$21.179.758.00 por concepto de SALDO DE CAPITAL INSOLUTO, de la obligación contenida el **PAGARE No. 1110464512** que sirve de base a la ejecución, Por los intereses de mora causados sobre el capital anterior desde el día 21 de febrero de 2020 y hasta el día en que se les dé solución definitiva, a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera.

2.0. Notifíquese esta providencia a los ejecutados conforme lo disponen los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar como lo indica los artículos 431 y 442 del mismo Estatuto.

3.0. Costas se resolverá posteriormente.

4.0. Reconózcase personería al abogado JEDNY GALLEGO CARMONA como apoderado judicial de la parte ejecutante, conforme al poder conferido. téngase en cuenta las autorizaciones dada a los dependientes judiciales relacionados en el libelo.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero 05 - de hoy _____

14 JUL 2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____